



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**

**C250939**

Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N148-2012

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por los **C.C. MARCO ANTONIO MUÑOZ LICONA Y LUIS NISHIMURA ESCOBAR**, con el carácter de Representantes Legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N148-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>   <b>C250939</b>  Adjudicación Directa  SA-019GYR019-N148-2012</p>
---	--	--

**1.5.-** El Arq. Abel Cisneros González, Titular de la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.6.-** El Ing. Reynaldo Guerrero Bernal, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, intervino como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N148-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

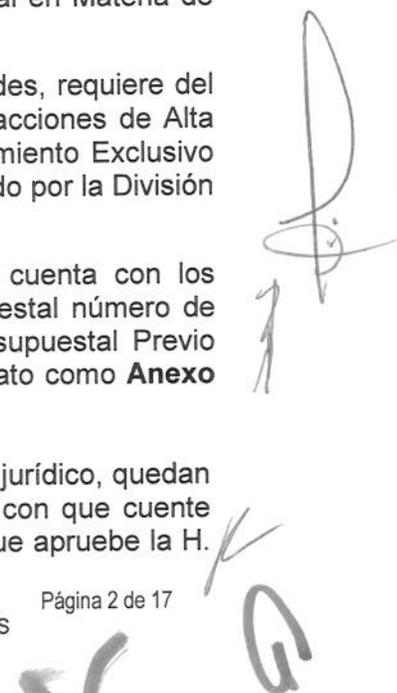
**1.7.-** El Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N148-2012**, de conformidad en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", solicitado por la División de Conservación.

**1.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002836-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.





	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>   <b>C250939</b>  Adjudicación Directa  SA-019GYR019-N148-2012</p>
--	--	--

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.10.-** El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 17/2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, mediante acuerdo número 93/2012, dictaminó procedente la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional".

**I.11.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N148-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.12.-** Con fecha 7 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.14.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,351 de fecha 15 de noviembre de 1945, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Vázquez Pérez, Notario Público número 74 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la misma entidad en la Sección de Comercio, Volumen 223, Libro 3°, fojas 25, bajo el número 29, con fecha 22 de enero de 1947, bajo la denominación de "PHILIPS MEXICANA", S.A.

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>   <b>C250939</b>  Adjudicación Directa  SA-019GYR019-N148-2012</p>
---	--	--

**II.2.-** Por Escritura Pública número 25,000 de fecha 28 de junio de 1962, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Vázquez Pérez, Notario Público número 74 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la misma entidad en la Sección Comercio, bajo el número 41, a fojas 58, libro 3°, del volumen 548 con fecha 29 de octubre de 1962, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación "PHILIPS MEXICANA", S.A. DE C.V.

**II.2.-** Sus Representantes Legales, cuentan con facultades para la celebración del presente instrumento según acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 59,458 de fecha 13 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 del Distrito Federal y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta de artículos eléctricos, electrónicos y electromecánicos destinados al hogar o la industria, incluyendo rayos x, así como de sus componentes, partes, accesorios y refacciones.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **PME-620620-E84** y cuenta con Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número C371757810-8.

**II.5.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.





	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>   <b>C250939</b>  Adjudicación Directa  SA-019GYR019-N148-2012</p>
---	--	--

**II.9.-** Señalan como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida la Palma número 6, Colonia San Fernando la Herradura, Código Postal 52784, Huixquilucan, Estado de México; Teléfono: 5269 9199 y 5269 9192, Fax: 5269 9175; Correo Electrónico: [marco.munoz@philips.com](mailto:marco.munoz@philips.com) y [francisco.tapia@philips.com](mailto:francisco.tapia@philips.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** se obliga a adquirir de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de **“EL INSTITUTO”** del Ámbito Nacional”, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$52,766,707.99 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$86,176,506.05 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios por parte de **“EL INSTITUTO”** a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

Conservación y el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando **“EL PROVEEDOR”** obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad por **“EL INSTITUTO”**, original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago.
- c) **“EL INSTITUTO”** realizará el pago que ampara dicho servicio, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.







	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>   <b>C250939</b>  Adjudicación Directa  SA-019GYR019-N148-2012</p>
---	--	--

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "**EL PROVEEDOR**".

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que "**EL PROVEEDOR**" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "**EL INSTITUTO**" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "**EL PROVEEDOR**" se compromete a prestar el servicio a "**EL INSTITUTO**" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO y LUGAR.- "LAS PARTES"** convienen en que la prestación del servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en las Unidades Médicas correspondientes, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y localidad. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo correspondiente señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

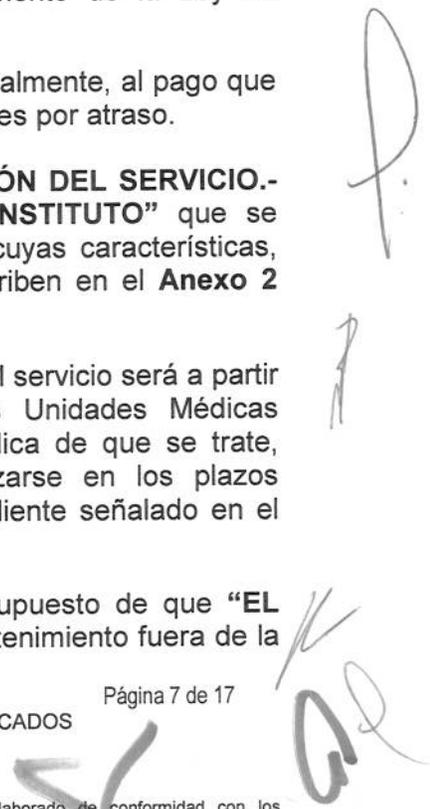
**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** En el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**", para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, (estas deberán ser nuevas y originales), mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de "EL INSTITUTO", recibirá de conformidad.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "LAS PARTES"** convienen que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento.

El mantenimiento preventivo, se realizará en la fecha y Unidad Médica indicada en el programa de mantenimiento preventivo, conforme a la marca, modelo y especificación descrito en el manual del equipo correspondiente, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio en comento.

Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detectan fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a lo dispuesto en el manual del equipo y en cuanto a tiempos a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- "LAS PARTES"**, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que le realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas en el Distrito Federal y área metropolitana y de 24 (veinticuatro) a 72 (setenta y dos) horas en Ciudades del interior de la

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

República Mexicana, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, será a partir de la fecha de atención del reporte y hasta 5 (cinco) días hábiles para terminar la reparación, dicho tiempo aplicara a partir de que **“EL PROVEEDOR”** atienda el reporte, mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien lo recibe.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

- 1.- Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 3.- Para equipos los cuales tengan que ser trasladados fuera de la Unidad Médica para su reparación, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

**RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las Delegaciones o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente.

*(Handwritten signatures and initials are present in this area, including a large signature on the left and several initials on the right.)*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>   <b>C250939</b>  Adjudicación Directa  SA-019GYR019-N148-2012</p>
---	--	--

4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 10 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en el programa de mantenimiento preventivo, señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallos técnicos.
- Capacitación Técnica y Operativa.- "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente servicio, para un adecuado manejo de los equipos.

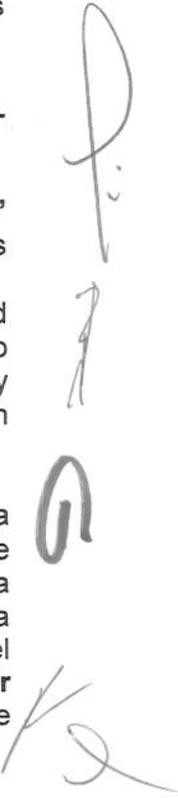
**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

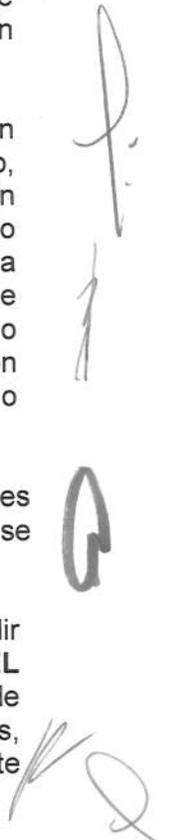
**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incumpla parcial o totalmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando “EL PROVEEDOR” transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa “LAS PARTES” convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.









	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.










	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>C250939</b>  Adjudicación Directa SA-019GYR019-N148-2012
---	---	--

laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)**           “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)**        “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)**       “Propuesta Técnico-Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)**   “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.








	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p align="center"><b>Contrato N°</b>   <b>C250939</b>  Adjudicación Directa  SA-019GYR019-N148-2012</p>
---	---	---

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **21 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARCO ANTONIO MUÑOZ LICONA**  
Representante Legal  
**ÁREA CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS NISHIMURA ESCOBAR**  
Representante Legal  
**ÁREA REQUIRENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

\_\_\_\_\_  
**ING. REYNALDO GUERRERO BERNAL**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ MORA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles

\_\_\_\_\_  
**ARQ. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Conservación

VCSP/CIGG/EML/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
C250939

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*Handwritten mark*

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten mark*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

02561

FOLIO: 0000002838-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales-Reforma
114000	Coord. Tec. d. Proy. y Conserv. Infm.

Concepto:

OFICIO 2456 DEL 13 AGO 2012 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQ. MED. DE LA MARCA PHILIPS MEXICANA SA DE CV

Fecha Elaboración: 14/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 71,200,235.27  
 Cuenta: 42062503 Contratos consolidados conserv. Unidad de Información: 229001 Centro de Costos: 140100

COMPROMETIDO ANUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
392.3	2,071.1	3,540.2	20,075.1	3,608.1	5,675.1	4,833.5	2,989.2	3,447.5	5,770.1	11,310.3	7,487.8	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Dr. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISION DE CONTROL INTERNO DEL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

**DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

02533



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250939

## ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

*JK* EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

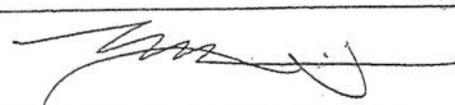
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00017

**ANEXO 3**

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>
<b>ANEXO TÉCNICO</b>
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional.

<b>SÍNTESIS DEL DOCUMENTO</b>
Expone los fundamentos técnicos, de la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos del Ámbito Nacional, con el objetivo de establecer los mecanismos de contratación.

<b>SOLICITUD</b>	
 <hr/> Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 <hr/> Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Agosto 27 de 2012
<b>Fundamento Legal</b>	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00018

**1.- Objetivo de la Presente Solicitud de contratación**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, requiere de la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS", bajo la Titularidad de Patente y/o Licenciamiento Exclusivo (patente) en las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de Atención Médica del Instituto del Ámbito Nacional.

**2.- Alcance**

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento, para establecer una mejora sustantiva en la operación y mantenimiento de los equipos, disminuyendo los tiempos que permanecen fuera de servicio. La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, realiza las gestiones, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo para atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías.

El alcance de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, tiene por finalidad la mejora continua en los procesos de Conservación de Equipo Médico, para lo cual se requiere, dar continuidad al proyecto 2012, en cuanto a mantenimiento a los equipos que conforman el Instituto Mexicano del Seguro Social en el ámbito nacional, por lo que es necesario:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
- Continuar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros y la solución en el menor tiempo posible por parte de los prestadores de este servicio.
- Seguir con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad y de todas las marcas de equipos existentes en el IMSS. Para que se continúe garantizando una mayor preservación de los equipos en comento.

Página 2 de 5

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION

00036



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00019

- Capacitación del personal operario de los equipos en los servicios médicos, con la finalidad de tener un uso más óptimo de las técnicas y los equipos, que evitaren gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Tener protegidos a los equipos médicos en manos de personal altamente especializado, con capacitación y certificación directamente del fabricante.
- Instrumentos para el mantenimiento y la calibración, que cuenten con certificación.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del ámbito nacional, para los equipos de las marcas que se mencionan en el cuadro, Universo de equipos que más adelante se muestra.

### Requerimientos

- Servicio de Mantenimiento Preventivo programado para equipo médico conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento del manual de los equipos.
- La programación de los mantenimientos preventivos durante el año, se deberá llevar a cabo como lo especifica el manual de servicios de fabricante de cada marca.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario.
- Suministro de refacciones originales y nuevas durante la vigencia del contrato.
- Documentación de los reportes de servicio.
- Capacitación.
- Soporte técnico especializado.
- Instrumentos adecuados y certificados para el servicio de mantenimiento y calibración.
- Tiempos de atención menores en sitio y para la solución de problemas.

Página 3 de 5

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00037



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00020

- La rutina de los mantenimientos preventivos se deberá llevar a cabo como lo especifica el manual de servicios de fabricante de cada marca.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad.
- El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo será de 24 o 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la republica, a partir del reporte de la falla del equipo.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 o 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la republica,
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de: Ultrasonido, arco en "C", ventiladores, rayos "x", monitores de signos vitales, maquinas de anestesia, tomógrafos, mastografos, desfibriladores, banda de esfuerzo, resonancia, angiografos, acelerador lineal, litiotriptor, gamma cámaras, etc...
- Se deberá incluir carta de distribución exclusiva o registro conforme a las marcas de los equipos médicos del listado siguiente:

UNIVERSO DE EQUIPOS	
MARCA	EQUIPOS
ALOKA	208
APELEM	9
BURDICK	152



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00021

CAREFUSION - BEAR	352
CAREFUSION - BIRD	769
CAREFUSION - JEAGER	7
CAREFUSION - SENSORMEDICS	11
CAREFUSION - VIASYS	171
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	214
CMR	460
CRITICARE	113
DEL MEDICAL/UNIVERSAL	7
DRAGER	670
EDAP TMS	9
EPROHLAB	52
ESAOTE/PIE MEDICAL	231
GE	440
G.E.	3
GE/DATEX-OHMEDA	470
GE/MARQUETTE	85
GE-OHMEDA	22
LORAD/HOLOGIC	41
NIHON KOHDEN	444
PHILIPS	221
PLARRE	240
QUINTON	8
SHIMADZU	5
SIEMENS	147
SOPHA MEDICAL	6
SPACELABS	6
TOSHIBA	95
VARIAN	39
VILLA SISTEMI MEDICALI	31
<b>TOTAL</b>	<b>5,738</b>

**Perfil del proveedor**

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.

Página 5 de 5

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00039



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

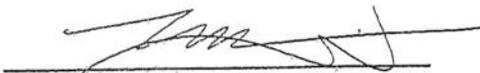
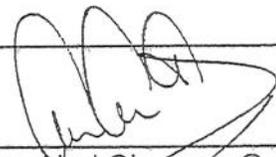
Hoja de Identificación y Autorización

00035

ANEXO 6

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>
Términos y Condiciones
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

<b>SÍNTESIS DEL DOCUMENTO</b>
Expone los términos y condiciones aplicables para la administración relativa a la Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico.

<b>SOLICITUD</b>	
 <hr/> Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 <hr/> Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Agosto 27 de 2012
<b>Fundamento Legal</b>	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

*P.*

*JK*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00036

**Términos y Condiciones**

Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional

**1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

1. **Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** administración local de servicios al contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** centro de compensación bancaria.
7. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00037

8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
11. **IVA:** impuesto al valor agregado.
12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
16. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
17. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
18. **Mantenimiento preventivo:** el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00038

19. **Mantenimiento correctivo:** el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos.

20. **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

21. **UMF:** Unidad de Medicina Familiar.

## 2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, (estas deberán ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, recibirá de conformidad).

2.2- Mantenimiento preventivo.- El IMSS y la empresa adjudicada, convendrán que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento. El mantenimiento preventivo, se realizará en la fecha y unidad médica indicada en el programa de mantenimiento preventivo, conforme a la marca, modelo y especificación descrito en el manual del equipo correspondiente, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio en comento.

Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que será del 2.5% del monto del servicio con retraso.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detectan fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a los dispuesto en el manual del equipo y en cuanto a tiempos al ANEXO 3, ANEXO TECNICO.

Página 4 de 13

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00056



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00039

**2.3- Mantenimiento correctivo.-** El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que le realice al IMSS, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

La empresa adjudicada se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 horas a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 24 horas a 72 horas en ciudades del interior de la república mexicana (de acuerdo al ANEXO 3, ANEXO TECNICO), el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, será a partir de la fecha de atención del reporte y hasta 5 días hábiles para terminar la reparación, dicho tiempo aplicara a partir de que el proveedor atienda el reporte mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la jefatura de conservación de la unidad médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. Para equipos los cuales tengan que ser trasladados fuera de la unidad médica para su reparación, el proveedor deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

Página 5 de 13

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00057



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00040

**3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

3.1.- La prestación del Servicio, será a partir del día 01 de enero del 2013.

3.2.- La empresa adjudicada, se comprometerá a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el ANEXO 3, ANEXO TÉCNICO.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

3.3.- En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, serán a cargo de la empresa adjudicada, sin costo adicional para el IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

3.4.- La empresa adjudicada se obligara a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el IMSS y/o a terceros.

3.5.- Documento que se levantará para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

La empresa adjudicada elaborara y firmará la orden de servicio correspondiente al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, (trámite que se realizará en toda visita, trátase de mantenimiento preventivo o correctivo), dicho documento deberá contar con sello de la Unidad Médica, la firma, matricula y cargo del Jefe de Conservación de Unidad.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00041

**4.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La empresa adjudicada se obligará a prestar al IMSS, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas del ámbito nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del IMSS.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos
- Asesoría técnica y operativa.- La empresa adjudicada en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obligara sin costo para el IMSS a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

**5.- FORMA DE PAGO.**

Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios de conformidad, el pago será a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Tramite de Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice la División de Conservación y el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando obligada la empresa adjudicada, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del IMSS, en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de las ordenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, original y copia de la factura que expida la

Página 7 de 13

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00059



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00042

empresa adjudicada a nombre del Instituto del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de "el instituto.

**5.1.-** El IMSS se obligará a pagar la empresa adjudicada, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) La empresa adjudicada se obligará a facturar al termino de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realizara 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredita en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**5.2.-** La empresa adjudicada deberá aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se depositara en la fecha programada de pago; si la cuenta bancaria de está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos al termino de su cotejo.

Página 8 de 13

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00060



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00043

Así mismo, el IMSS aceptará que la empresa adjudicada, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que la empresa adjudicada celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a el IMSS, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se le harán saber a la empresa adjudicada, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico.

El pago de la prestación del servicio, quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de trasferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

**6.- VIGENCIA DEL SERVICIO.**

El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que la vigencia de servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

**6.1- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Página 9 de 13

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00061



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00044

El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que la vigencia del contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013.

**7.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-**

La empresa adjudicada se comprometerá a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la jefatura de conservación de cada unidad médica de que se trate.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

**8.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las delegaciones o UMAE's.

**9.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

La empresa adjudicada se obligara a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación:

*A* *jk*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00045

**10.- RESPONSABILIDAD.**

La empresa adjudicada se obligará a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

**PATENTES Y/O MARCAS.-** La empresa adjudicada se obligara para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, la empresa adjudicada manifestará por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa adjudicada, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

**11.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La empresa en caso de ser adjudicada, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

Página 11 de 13

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00063



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00046

La empresa adjudicada queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se liberara de forma inmediata, cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

**12.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**12.1.-** El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del cuarto día natural de la fecha programada o solicitada en su caso. Las cuales juntas o separadamente no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La empresa adjudicada a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 de su reglamento, el cual en su último párrafo, establece que no se aceptara la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**13. CAUSAS DE RESCISIÓN.**

Se podrá rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de

Página 12 de 13

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00064



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00047

resolución judicial, cuando la empresa adjudicada incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive del este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

Área requirente: El titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Área Técnica: El titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de inmuebles

Administrador del contrato: El titular de la División de Conservación.

Página 13 de 13

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00065



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**C250939**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTA  
DE ADJUDICACIÓN“**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **39** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*Jh*

*P*

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIVISION DE CONTRATOS**



# PHILIPS

Huixquilucan, Edo. De Mex a 23 de Agosto de 2012

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**

**Arq. Rogelio Rodríguez Mora**  
Coordinador Técnico

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, propuesta económica para evaluación y sujeta a su aceptación formal por ese H. Instituto, para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad para el correcto funcionamiento de los equipos marca Philips propiedad del Instituto.

Monto	Equipos	Monto	I.V.A (16%)	TOTAL
Máximo	221	\$ 86,176,506.05	\$ 13,788,240.97	\$ 99,964,747.02
Mínimo	61	\$ 52,766,707.99	\$ 8,442,673.27	\$ 61,209,381.27

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizará el número de mantenimientos preventivos anuales indicados por fábrica para los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones de alta especialidad necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Para los equipos de ultrasonido se incluye el cambio de los transductores en caso de encontrarse dañados. No se incluyen equipos periféricos al equipos como: UPS, PDA, Impresoras, Inyectores.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, en el centro de atención telefónica en un horario de 8 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes.

PHILIPS MEXICANA S.A. DE C.V.  
AV. LA PALMA No. 6,  
COL. SN FDO. LA HERRADURA HUIXQUILUCAN, EDO. MEX.

PHILIPS HEALTHCARE

CUSTOMER SERVICE DEPARTMENT

00642

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS



# PHILIPS

00613

- El tiempo de respuesta máximo a reportes de mantenimiento correctivo será de 2 horas vía telefónica, 24 horas en sitio donde se cuente ingenieros de servicio basados en la localidad respectiva y 48 horas en sitio donde no se cuente con ingeniero de servicio basado en la localidad, dicho tiempo aplicará a partir de que se haya levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de hasta 5 días a partir de que se presenta el ingeniero de servicio en el sitio donde se generó el reporte.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se entregara el reporte de pruebas de control de calidad para los equipos de diagnóstico médico con emisión de rayos X, dicho reporte se realizará conforme a los manuales de operación y calidad del fabricante, mismo que se entregará a la jefatura de conservación de la unidad, independientemente del reporte de servicio en la fecha del mantenimiento preventivo programado.
- Se proporcionará capacitación, en caso de requerirse, de la siguiente forma:
  - Al personal usuario del equipo
  - En las instalaciones del Hospital o UMAE donde se encuentre el equipo.
  - En el uso y manejo para el correcto funcionamiento del equipo.
  - Será de 3 horas, posterior a la realización del mantenimiento preventivo programado.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

ATENTAMENTE

  
Marco Antonio Muñoz Licona  
Representante Legal

  
Luis Nishimura Escobar  
Representante Legal



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00614

# LISTADO DE EQUIPOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*MA*



00644



DETALLE PROPUESTA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2013 PHILIPS

ESTADO	MUNICIPIO	HOSPITAL	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	ULTRASONIDO	HD11 Ultrasound System	1	214,066.0000
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.30	ARC EN "C"	IV Pulsera, Mobile X-Ray unit	1	142,218.0000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	EasyDiagnost	1	204,960.0000
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	EasyDiagnost	1	204,960.0000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	RESONANCIA MAGNETICA	GYROSCAN ACS-NT	1	1,735,600.0000
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	HEMODYNAMIA	Allura Xper F20	1	1,228,374.0000
CHIHUAHUA	TAPACHULA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA Y MEDICINA FAMILIAR No. 01	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		CD. CLAUDETEGOC	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
CHIHUAHUA	H. DEL PARRAL	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 23	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		CD. JUAREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 06	ULTRASONIDO	SONOS 4500/5500	1
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 06	ULTRASONIDO	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 66	ULTRASONIDO	EasyDiagnost Classic	1	204,960.0000
		CD. JUAREZ	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 65	RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	Brilliance CT 16 Slice	1
COAHUILA	MONCLOVA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 07	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		SALTILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 01	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1
DISTRITO FEDERAL NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 29	ULTRASONIDO	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 48 SAN PEDRO SALPA	ULTRASONIDO	Brilliance CT 16 Slice	1
DISTRITO FEDERAL NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25	ULTRASONIDO	EnVior	1	214,066.0000
		IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25	ULTRASONIDO	EnVior	1
DISTRITO FEDERAL NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25	ULTRASONIDO	EnVior	1	214,066.0000
		DISTRITO FEDERAL SUR	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2-A	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1
DISTRITO FEDERAL SUR	ALVARO OBREGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 8 LA HORRAGA	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 02	RESONANCIA MAGNETICA	Intera 1.5T Achieva Nova	1	1,735,600.0000
DISTRITO FEDERAL SUR	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 02	RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	EasyDiagnost Elvea	1	204,960.0000
		YLLACOAPO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 02	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
DISTRITO FEDERAL SUR	EL SALTO P.N.	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 03	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		GÓMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51	ULTRASONIDO	EnVior	1	214,066.0000
		GÓMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 51	ULTRASONIDO	EnVior	1
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		LOS REYES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1
EDO. DE MÉXICO ORIENTE	ATEPEC	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 156	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		TLALNEPANTLA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 72	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1
EDO. DE MÉXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 72	ARC EN "C"	IV Pulsera, Mobile X-Ray unit, R.2.3	1	1,128,501.0000
		NAUCALPAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 124 EL MOLINITO	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1
EDO. DE MÉXICO ORIENTE	TOLUCA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 220	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		CELAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04	ULTRASONIDO	HD11X Ultrasound System	1
GUANAJUATO	IKAPATTO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		TAXCO	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 05	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
GUERRERO	ACAPULCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 VICENTE GUERRERO	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		ACAPULCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 VICENTE GUERRERO	ULTRASONIDO	EnVior	1
GUERRERO	ACAPULCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 VICENTE GUERRERO	ULTRASONIDO	SONOS 5500	1	214,066.0000
		ACAPULCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 VICENTE GUERRERO	ULTRASONIDO	EasyDiagnost System	1
GUERRERO	ACAPULCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 VICENTE GUERRERO	ULTRASONIDO	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		HIDALGO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice
JALISCO	OCOTLÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		CD. GUZMÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 9	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	ULTRASONIDO	SONOS 4500/5500	1	214,066.0000
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 21	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1
JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 89	ULTRASONIDO	HD1 5000	1	214,066.0000
		GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 89	ULTRASONIDO	HD1 5000	1
JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	ULTRASONIDO	SONOS 4500/5500	1	214,066.0000
		GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	ULTRASONIDO	SONOS 5500	1
JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	ULTRASONIDO	SONOS 5500	1	214,066.0000
		GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	ULTRASONIDO	EnVior	1
JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110	ULTRASONIDO	EnVior	1
MICHOACÁN	URUAPAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 8	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		ZAMORA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67	ULTRASONIDO	HD11 Ultrasound System	1
MICHOACÁN	ZAMORA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67	ULTRASONIDO	HD11 Ultrasound System	1	214,066.0000
		URUAPAN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73	ULTRASONIDO	HD11 Ultrasound System	1
MICHOACÁN	URUAPAN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76	ULTRASONIDO	EnVior	1	214,066.0000
		SAN NICOLAS DE LOS RÍOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	ULTRASONIDO	HD11 Ultrasound System	1
NUEVO LEÓN	SAN NICOLAS DE LOS RÍOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		SAN NICOLAS DE LOS RÍOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1
OAXACA	TEHUACÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	ARC EN "C"	IV Pulsera, Mobile X-Ray unit, R.2.3	1	142,218.0000
		TEHUACÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	ARC EN "C"	IV Pulsera, Mobile X-Ray unit, R.2.3	1
PUEBLA	TEZUITLÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 36	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		PUEBLA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 36	ULTRASONIDO	EasyDiagnost System	1
PUEBLA	PUEBLA	UNAE CMN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	Tele Diagnost - OSI	1	328,460.0000
		PUEBLA	UNAE CMN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	MEDICINA NUCLEAR	Skyright A2	1
PUEBLA	PUEBLA	UNAE CMN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		PUEBLA	UNAE CMN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	HEMODYNAMIA	Allura Xper F20	1
PUEBLA	PUEBLA	UNAE CMN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	ULTRASONIDO	HD11 Ultrasound System	1	214,066.0000
		QUERÉTARO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 9	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 01	RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	EasyDiagnost - OSI	1
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 02	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		CUADRALTES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 05	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 05	ULTRASONIDO	SONOS 7500	1	214,066.0000
		CUADRALTES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.3	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1
SINALOA	MAGTÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 49	TOMOGRAFIA	Brilliance CT 16 Slice	1	1,128,501.0000
		LOS MOCHES	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1
SINALOA	CLAJACÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		CLAJACÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	ULTRASONIDO	SONOS 4500/5500	1
SINALOA	CLAJACÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	ULTRASONIDO	EnVior	1	214,066.0000
		CLAJACÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	ULTRASONIDO	EnVior	1
SINALOA	CLAJACÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	ULTRASONIDO	EnVior	1	214,066.0000
		CLAJACÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	ULTRASONIDO	EnVior	1
SINALOA	CLAJACÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	ULTRASONIDO	EasyDiagnost System	1	204,960.0000
		CLAJACÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01	ULTRASONIDO	EasyDiagnost System	1
SONORA	HERMOSELLO	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1	108,080.0000
		HERMOSELLO	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	RAYOS X MOVIL	Practix 300	1

Philips Mexicana S.A. de C.V.

Systemas Médicos



Av. La Palma N° 6  
 Col. San Fernando, La Herradura  
 52784 Huixquilucan, Edo. de Méx.  
 Tel. 52 69 90 00 Fax. 52 69 92 04

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTABILIDAD

ES RESPONSABLE



00617

# CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

*JK*  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



00647







Philips Mexicana S.A. de C.V.

Sistemas Médicos

00620

ESTADO	CO. ORIGINARIA	UNIDAD GENERAL DE ESPECIALIDADES No. 2	UTIASONDO	Modelo	FECHA	OTRO
SONORA	CD. OMBECON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	UTIASONDO	811 Ultrasonido System	JULIO	NOVIEMBRE
TAMASO	VILLAHERRERA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	RAYOS X	BuckyDiagnost 175	JULIO	JULIO
TAMASO	VILLAHERRERA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	RAYOS X	BuckyDiagnost 175	ENERO	JULIO
TAMASO	VILLAHERRERA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	RADIOLOGIA / FLEBOSCOPIA	EmploProost - DEI	ENERO	JULIO
TAMASO	VILLAHERRERA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	UTIASONDO	EnViber	ENERO	JULIO
TAMASO	VILLAHERRERA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	MAMOGRAFIA	Mammodiagnost	ENERO	JULIO
TAMASO	CATLINA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	UTIASONDO	EnViber	ABRIL	OCTUBRE
TAMASO	VILLAHERRERA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	ARCO EN "C"	BV Philips, Mobile X-Ray unit, R.2.3	ABRIL	OCTUBRE
TAMASO	CATLINA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	ARCO EN "C"	BV Philips, Mobile X-Ray unit, R.2.3	ABRIL	OCTUBRE
TAMASO	CATLINA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	ARCO EN "C"	CT Vision MEGACONCEPT	ENERO	OCTUBRE
TAMASO	VILLAHERRERA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	TOMOGRAFIA	BV Philips, Mobile X-Ray unit	ENERO	ABRIL
TAMASO	CD. VICTORINA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	ARCO EN "C"	H011 Ultrasonido System	ABRIL	OCTUBRE
TAMAUUPAS	CD. MADRINO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 6	UTIASONDO	Altra, Year 1200	ENERO	OCTUBRE
VERACRUZ	VERACRUZ	UNAE CDMR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14	ARCO EN "C"	BV Philips, Mobile X-Ray unit, R.2.3	ENERO	JULIO
VERACRUZ	VERACRUZ	UNAE CDMR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14	HEMORRAGIA	EnViber	ENERO	JULIO
VERACRUZ NORTE	XALAPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 13	TOMOGRAFIA	Infrason CT 14 Slice	ENERO	ABRIL
VERACRUZ SUR	CONTRALACALLOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	TOMOGRAFIA	Infrason CT 14 Slice	FEBRERO	ABRIL
YUCATAN	MERIDA	UNAE CDMR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 7	RAYOS X LASER	Practic 400	ENERO	AGOSTO
YUCATAN	MERIDA	UNAE CDMR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 7	RAYOS X LASER	Practic 400	ENERO	AGOSTO
ZACATECAS	ZACATECAS	UNAE CDMR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 7	UTIASONDO	SONOS 4500/5500	ENERO	JULIO
ZACATECAS	ZACATECAS	UNAE CDMR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 7	HEMORRAGIA	SONOS 4500/5500	ENERO	JULIO
ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 01	UTIASONDO	SONOS 4500/5500	ENERO	JULIO
ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 01	UTIASONDO	Practic 400	ENERO	OCTUBRE
ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 01	UTIASONDO	EnViber	ENERO	OCTUBRE
ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 01	UTIASONDO	EnViber	ENERO	OCTUBRE

LUIS MISTRURA ESCOBAR  
REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO MURGE LUCOR  
REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



00651



Av. La Palma N° 6  
Col. San Fernando, La Herradura  
52784 Huixquilucan, Edo. de Méx.  
Tel. 52 69 90 00 Fax. 52 69 92 04

00621

# RUTINAS DE MANTENIMIENTO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*JK*

*P*

00652

# PHILIPS

**Philips Mexicana, S.A. de C.V**

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE GAMMA CAMARAS**

**EQUIPO: CÁMARA DE DETECCIÓN GAMMA**  
**MARCA: PHILIPS**  
**MODELOS: SKYLIGHT, BRIGHTVIEW**

EVALUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

DETECTORES (Gantry)

- ✓ Pruebas de calidad de imagen (Quality Assurance) Flood Test
- ✓ Calibración de detección de isótopos dependiendo la necesidad del cliente
- ✓ Rutinas de nivelación de ganancias vía SW autogain
- ✓ Re-transferencia de imágenes en Gantry PC

MECÁNICO (Gantry)

- ✓ Calibración de movimientos vía software de autodiagnóstico
- ✓ Calibración de intercambio de colimadores

LIMPIEZA y LUBRICACIÓN GENERAL (Gantry)

- ✓ Lubricación de mecanismos
- ✓ Sensores de colisión (limpieza y funcionamiento)
- ✓ Cubiertas y tarjetas
- ✓ CanBUS en mesa de paciente y Gantry

PEGASYS, JSWS ó EBWNM (Consola de post-procesamiento de imagen)

- ✓ Software de autodiagnóstico.
- ✓ Calibraciones de Píxeles (Pixel Cals)
- ✓ Limpieza de tarjetas y cubiertas

*JK*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

## Philips Mexicana, S.A. de C.V

### ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS CARDIOVASCULARES (HEMODINAMIA)

**EQUIPO:** RAYOS X (HEMODINAMIA)  
**MARCA:** PHILIPS  
**MODELOS:** INTEGRIS MC2500, CV, MC3000, C2000, HM3000, H5000, Allura, Allura FD10, FD20

MESA  
GENERADOR DE RAYOS "X"  
INYECTOR  
SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES  
ARCO EN "C" CON SUSPENSION AL PISO O AL TECHO

#### 1.- MESA

REVISION Y AJUSTES NECESARIOS EN LOS MOVIMIENTOS DE TABLERO EN SENTIDO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL VERIFICANDO QUE FUNCIONEN LOS MOVIMIENTOS PARA EQUIPOS AUTOMATICAMENTE LAS SEGURIDADES ANTICOLISION DE DICHS MOVIMIENTOS PARA EQUIPOS QUE POSEAN DICHAS CARACTERISTICAS.

VERIFICAR QUE LAS DISTANCIAS DE PARO DE LOS MOVIMIENTOS SEAN CORRECTOS Y QUE ESTOS MOVIMIENTOS NO SEAN DESTRUIDOS POR TAPAS U OBJETOS EXTRAÑOS AL EQUIPO.

ENGRASAR O LUBRICAR CADENAS, ENGRANES, COJINETES, LIMPIEZA EN GENERAL.

ANGULACION DEL TUBO.- VERIFICAR QUE LA ANGULACION DEL TUBO CORRESPONDE A LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO VERIFICANDO ADEMAS QUE LAS SEGURIDADES FUNCIONAN ADECUADAMENTE, LUBRICACION ENGRASAR Y LIMPIEZA EN GENERAL.

RASTREO O SCANNING.- VERIFICAR QUE LOS MOVIMIENTOS DERECHA E IZQUIERDA FUNCIONEN ADECUADAMENTE, AJUSTAR, LUBRICANTE Y ENGRASAR SISTEMA MECANICO CUANDO SEA NECESARIO, VERIFICAR SEGURIDADES.

BASCULACION.- VERIFICAR QUE LOS MOVIMIENTOS - 90 Y TRENDELEMBURG 0-90 FUNCIONAN CORRECTAMENTE ASEGURANDO QUE LOS COJINETES RIELES, CADENAS, ENGRANES Y TAPAS FUNCIONEN ADECUADAMENTE, LUBRICAR O ENGRASAR CUANDO SEA NECESARIO VERIFICAR QUE LOS CIRCUITOS DE PARO Y SEGURIDADES FUNCIONEN.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## Philips Mexicana, S.A. de C.V

SDI O ALTURA DEL TUBO.- VERIFICAR QUE LA ALTURA DEL TUBO EN CASA DE TELEMANDOS SEA LA CORRECTA 1000 cm MINIMA Y 150 MAXIMA Y QUE AL SELECCIONAR TODO SE POSICIONE AUTOMATICAMENTE A 110 cm.

VERIFICAR QUE LAS SEGURIDADES OPERAN ADECUADAMENTE

COLIMADOR.- VERIFICAR QUE EL COLIMADOR FUNCIONE ADECUADAMENTE TANTO EN SU FORMA MANUAL COMO AUTOMATICA, VERIFICAR QUE LA FUENTE RADIOACTIVA COINCIDA CON EL CAMPO DEL HAZ DE LUZ, Y QUE NO HAY FUGAS RADIOACTIVAS ANORMALES.

I.I SISTEMA DEL TELEVISION.- VERIFICAR QUE EL INTENSIFICADOR, CADENA DE T.V. Y MONITOR ESTEN EN CONDICIONES ADECUADAS QUE LA CALIDAD DE IMAGEN EN EL (LOS) MONITOR (ES) SEA LA ADECUADA Y QUE LAS DOSIS UTILIZADA CON FLUROSCOPIA ESTEN EN NIVELES PERMITIDOS.

CABLEADO.- VERIFICAR QUE EL CABLEADO ESTE EN BUENAS CONDICIONES EN TODO EL SISTEMA, QUE LOS CABLES DE ALTA TENSION NO PRESENTEN FRACTURAS O PERDIDA DE AISLAMIENTO QUE ESTEN BIEN CONECTADOS, TANTO ALTUBO DE RAYOS COMO AL T.A.T. REVISAR QUE CORRIENTES DE FUGA POR EL CABLE DE TIERRA FISICA ESTE EN NIVELES PRELIMINARES.

TUBOS DE RAYOS X.- VERIFICAR QUE LOS TUBOS DE RAYOS X ESTEN EN BUENAS CONDICIONES, INSERTO Y CORAZA.

PERILLAS, BOTONES, MANIJAS Y CARATULAS.- VERIFICAR QUE CADA UNA DE ESTAS PIEZAS ESTEN EN BUENAS CONDICIONES Y QUE REALICEN LA FUNCION PARA LO CUAL ESTAN DISEÑADAS.

PUPITRE.- VERIFICAR QUE BOTONES, FOCOS Y PERILLAS FUNCIONAN ADECUADAMENTE.

### 2. GENERADOR DE RAYOS X

VERIFICAR QUE LOS SIGUIENTES CIRCUITOS FUNCIONEN ADECUADAMENTE AUXILIANDO SE PARAR ELLO CON INSTRUMENTOS DE MEDICION Y CALIBRACION NECESARIOS.

CONVERTIDOR  
FUENTES DE BAJA TENSION  
CIRCUITO DE CONTROL DE FILAMENTOS Y CORREINTE  
CIRCUITO DE CONTROL DE ALTA TENSION  
CIRCUITO DE CONTROL DE ROTOR

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

CIRCUITO DE FLUROSCOPIA  
CIRCUITO DE CONTROL DE EXPOSICION, AMPLIMAT

QUE EL TANQUE DE ALTA TENSION TENGA EL NIVEL DE ACEITE DIELECTRICO ADECUADO Y EN LOS RECEPTACULOS, TAMBIEN VERIFICAR QUE NO HAY ARQUEOS, ELIMINAR HUMEDAD Y AGENTES DAÑINOS PARA EL TRANSFORMADOR.

VERIFICAR QUE EL SISTEMA MONITOR DEL EQUIPO FUNCIONE ADECUADAMENTE Y QUE NO HAYA ERRORES EN EL PANEL DE CONTROL Y QUE ESTE PROGRAMADO ADECUADAMENTE

REEMPLAZO DE PARTES GASTADAS O DAÑADAS COMO RELEVADORES, CONTACTOS, CABLES, CIRCUITOS ETC. QUE ALTEREN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL EQUIPO.

INYECTOR

VERIFICAR QUE EL INYECTOR FUNCIONA ADECUADAMENTE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION.

REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR QUE LOS VOLUMENES INYECTADOS SON CORRECTOS, QUE LA JERINGA ESTE EN BUENAS CONDICIONES, QUE EL CIRCUITO DE LA CALEFACCION Y EL CONTROL FUNCIONEN ADECUADAMENTE, QUE LAS RUEDAS FUNCIONEN BIEN Y QUE LOS CABLES ESTEN EN BUENAS CONDICIONES.

VERIFICAR QUE EL SISTEMA ELECTRONICO FUNCIONE ADECUADAMENTE.

SUSPENSIONES TECHO CON TUBO O MONITOR.

VERIFICAR QUE LOS MOVIMIENTOS VERTICALES, TRANSVERSALES, LONGITUDINAL, ANGULACION DE TUBO, Y GIRO DE TUBO.

VERIFICAR QUE LOS FRENOS Y CATCHES DE CENTRADO FUNCIONEN ADECUADAMENTE.

VERIFICAR QUE LA SEGURIDAD ANTICOLISION QUE DESACTIVA EL MOVIMIENTO DE BASCULACION FUNCIONE.

VERIFICAR QUE TODOS LOS BOTONES Y FOCOS ESTEN EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACION.

VERIFICAR QUE EN EL TUBO DE RAYOS X EL HAZ DE LA LUZ DEL COLIMADOR COINCIDA CON EL HAZ DE RADIACION.

PARA SUSPENSION DE MONITOR O SPOT FILM, VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO O CONTRAPESOS.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

VERIFICAR EN TODOS LOS MONITORES DE T.V. QUE FUNCIONAN ADECUADAMENTE Y QUE LOS PARAMETROS ELECTRONICOS ESTEN CORRECTOS Y QUE LA CALIDAD DE LA IMAGEN ES LA ADECUADA, Y QUE EL CONTRASTE Y BRILLO FUNCIONEN CORRECTAMENTE, EN CASO DE MONITORES CON AJUSTE DE BRILLO AUTOMATICO, VERIFICAR QUE FUNCIONE NORMALMENTE.

SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES (DCI, VISUB)

VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, GABINETES, SWITCHES, FUSIBLES, ETC.

VERIFICAR QUE EL TECLADO FUNCIONE CORRECTAMENTE.

VERIFICAR QUE LOS PANELES DE CONTROL FUNCIONEN EN FORMA NORMAL.

VERIFICAR QUE LA VENTILACION FUNCIONE ADECUADAMENTE.

CHECAR LA SECCION ELECTRICA Y ELECTRONICA DEL SISTEMA, ASI COMO LA SECCION DE MEMORIA DE ADQUISICION Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES Y DATOS.

ARCO EN "C" CON FIJACION AL PISO O AL TECHO

VERIFICAR QUE LOS MOVIMIENTOS LONGITUDINAL, ANGULACION, TRANSVERSAL, VERTICAL, ROTACION DEL ARCO

VERIFICAR QUE LA COLUMNA ESTE ALINEADA CORRECTAMENTE.

ENGRASAR, LUBRICAR COJUNETES Y MECANISMOS.

VERIFICAR QUE EL CABLEADO ESTE CORRECTAMENTE ALINEADO Y EN BUENAS CONDICIONES.

VERIFICAR QUE TODOS LOS FRENOS DE LOS DISTINTOS MOVIMIENTOS FUNCIONEN ADECUADAMENTE.

mt yr

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Pi

Pi

X

Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

## ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN MASTÓGRAFOS

---

**EQUIPO:** RAYOS X (MASTOGRAFÍA)  
**MARCA:** PHILIPS  
**MODELO:** MAMMO DIAGNOST

---

### INSPECCIÓN VISUAL

- Lámparas indicadoras
- Revisar funciones de los switches y controles
- Revisar cables y conexiones
- Revisar fallas o anomalías

### MANTENIMIENTO MECÁNICO

- Ajustar y lubricar sistema de contrapeso
- Ajustar y lubricar el sistema de movimiento vertical
- Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo
- Ajustar frenos de los movimientos verticales, angulación, e inclinación del brazo.
- Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión
- Ajustar y lubricar sistema de colimación

*Mt*

*Mt*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS


## MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- Ajustar voltajes de referencia
- Revisar fuente de carga
- Revisión fuentes de alimentación ( + - 15v, + - 21v + - 36v + - 5v)
- Revisar velocidad de rotación del ánodo
- Calibración de Kv
- Calibración del mA
- Calibración de AFC
- Ajuste de densidad
- Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor
- Ajustar y lubricar Bucky
- Limpieza general de equipo

*M*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*M*

*P. V.*

*P. V.*

**Philips Mexicana, S.A. de C.V**

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS MOVILES DE RAYOS X.**

---

**EQUIPO:** RAYOS X (MOVILES)  
**MARCA:** PHILIPS  
**MODELOS:** PRACTIX 300, PRACTIX 100, PRACTIX 33, M300CP, PRACTIX 160, AQUILA PLUS 300

---

### INSPECCION VISUAL

- LAMPARAS INDICADORAS
- CHECAR FUNCIONES DE LOS SWITCHES Y CONTROLES
- CHECAR CABLES Y CONEXIONES
- CHECAR FALLAS O ANORMALIDADES

### MANTENIMIENTO MECANICO

- AJUSTAR Y LUBRICAR SISTEMA DE CONTRAPESO
- AJUSTAR Y LUBRICAR EL SISTEMA DE MOVIMIENTOS
- AJUSTAR Y LUBRICAR EL SISTEMA DE ANGULACION E INCLINACION DEL BRAZO
- AJUSTAR FRENOS DE LOS MOVIMIENTOS VERTICAL, ANGULACION, E INCLINACION DEL BRAZO.
- AJUSTAR Y LUBRICAR EL SISTEMA MECANICO DE COMPRESION
- AJUSTAR Y LUBRICAR SISTEMA DE COLIMACION

### MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- AJUSTAR VOLTAJES DE REFERENCIA
- REVISAR FUENTE DE CARGA
- RAVISION FUENTES DE ALIMENTACION
- CALIBRACION DE Kv
- CALIBRACION DEL mA
- CALIBRACION DE AFC
- AJUSTE DE DENSIDAD
- AJUSTAR REFERENCIAS DE: INDICADORES DE ANGULACION, INCLINACION Y ESPESOR
- LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPO

*M*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*P. i.*

*X*

Philips Mexicana, S.A. de C.V

## ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA

**EQUIPO:** TOMOGRAFÍA COMPUTADA  
**MARCA:** PHILIPS/MARCONI/PICKER  
**MODELOS :** TOMOSCAN EG, CXQ , AV, SR, AURA ULTRA Z, PQS,  
MX8000, PQ 5000, IQ BRILLIANCE 16, 64, ACQSIM

- Revisión Rápida ( error files, pruebas con phantoms)
- Revisión de aspectos de seguridad (resistencia de tierras, corrientes de fuga)
- Revisión y ajustes de sensores de posición, ventiladores, luz de paciente y sellos antiestáticos
- Revisión de la mesa de paciente y alarmas
- Revisión y calibración de los sistemas de transferencia de datos.
- Revisión y alineación de los detectores de paciente.
- Revisión y mantenimiento del tubo y generadores de HV
- Revisión de los colimadores
- Revisión y calibración de los elementos para rotación del gantry
- Pruebas de calidad de imagen vía Software de servicio
- Verificación de Resolución de contraste, Slice Thickness, Resolución Espacial
- Mantenimiento a las consolas del operador e interfaces periféricas
- Ajustes de corrientes de Filamento
- Ajuste de Alta Tensión

*Ma* *Ma* **ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**Philips Mexicana, S.A. de C.V**

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS RESONANCIA MAGNETICA**

**EQUIPO:** RESONANCIA MAGNÉTICA  
**MARCA:** PHILIPS/MARCONI/PICKER  
**MODELOS:** Gyroscan ACS NT, INTERA 1.5 T, T5-II R3, INFINION, EDGE, ECLIPSE, PROVIEW, PANORAMA, NT10, FORTE, SKYLIGHT, ACHIEVA

De acuerdo al manual de procedimientos para mantenimientos preventivos desarrollado por el PMG de Holanda, se sugiere para un equipo de Resonancia Magnética

Los procedimientos que se llevan a cabo normalmente son:

- Revisión de los Log's Files
- Cuestionar al cliente por fallas particulares o comportamiento anormal del sistema
- Revisar resultados de calidad, estabilidad del SW, Nivel de Helio.
- Revisión del System Level
- Revisión de calidad de Imagen con phantoms
- Revisión de flujo de aire para gradientes
- Revisión del Intercambiador de calor
- Leak current mediciones
- Limpieza de ventiladores y filtros
- Revisión de la jaula de RF
- Revisión de las antenas de RF
- Revisión de las condiciones del sitio
- Revisión del estado de la "hybrid box" y QBC
- Chequeo de la alimentación, tierras y fases
- Revisión de los gradientes
- Reemplazo de filtros, cartuchos de desionización.
- Revisión del sistema de refrigeración (revisión y llenado de niveles tanto de agua como aceite)
- Revisión del funcionamiento del magneto (boil off, nivel helio, switches y válvulas de Quench, ERDU y DPS)
- Revisión del funcionamiento de la mesa de paciente, alarmas y sensores
- Revisión, ajustes y calibración del sistema (NTDAC, BDAS, RF amplifier, Gradientes)
- Ajuste de la consola de operador, monitor e impresión
- Limpieza de los computadores
- Revisión y mantenimiento al Software

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS TELEMANDO Y MESAS UNIVERSALES.**

---

**EQUIPO:** RAYOS X  
**MARCA:** PHILIPS  
**MODELOS:** TELEDIAGNOST, EASYDIAGNOST, OMNIDIAGNOST, DUO DIAGNOST, THORAVISION, EASY VISION RAD, BUCKY DIAGNOST

---

1. MESA
2. GENERADOR DE RAYOS "X"
3. INYECTOR
4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES
5. COLUMNA PISO TECHO O INTEGRADA A LA MESA
6. BUCKY MURAL

1.- MESA

REVISION Y AJUSTES NECESARIOS EN LOS MOVIMIENTOS DE TABLERO EN SENTIDO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL VERIFICANDO QUE FUNCIONEN LOS MOVIMIENTOS PARA EQUIPOS AUTOMATICAMENTE LAS SEGURIDADES ANTICOLISION DE DICHS MOVIMIENTOS PARA EQUIPOS QUE POSEAN DICHAS CARACTERISTICAS.

VERIFICAR QUE LAS DISTANCIAS DE PARO DE LOS MOVIMIENTOS SEAN CORRECTOS Y QUE ESTOS MOVIMIENTOS NO SEAN DESTRUIDOS POR TAPAS U OBJETOS EXTRAÑOS AL EQUIPO.

ENGRASAR O LUBRICAR CADENAS, ENGRANES, COJINETES, LIMPIEZA EN GENERAL.

**ANGULACION DEL TUBO.-** VERIFICAR QUE LA ANGULACION DEL TUBO CORRESPONDE A LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO VERIFICANDO ADEMAS QUE LAS SEGURIDADES FUNCIONAN ADECUADAMENTE, LUBRICACION ENGRASAR Y LIMPIEZA EN GENERAL.

**RASTREO O SCANNING.-** VERIFICAR QUE LOS MOVIMIENTOS DERECHA E IZQUIERDA FUNCIONEN ADECUADAMENTE, AJUSTAR, LUBRICANTE Y ENGRASAR SISTEMA MECANICO CUANDO SEA NECESARIO, VERIFICAR SEGURIDADES.

*MA*

*JA*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**BASCULACION.-** VERIFICAR QUE LOS MOVIMIENTOS - 90 Y TRENDELEMBURG 0-90 FUNCIONAN CORRECTAMENTE ASEGURANDO QUE LOS COJINETES RIELES, CADENAS, ENGRANES Y TAPAS FUNCIONEN ADECUADAMENTE, LUBRICAR O ENGRASAR CUANDO SEA NECESARIO VERIFICAR QUE LOS CIRCUITOS DE PARO Y SEGURIDADES FUNCIONEN.

**SDI O ALTURA DEL TUBO.-** VERIFICAR QUE LA ALTURA DEL TUBO EN CASA DE TELEMANDOS SEA LA CORRECTA 1000 cm MINIMA Y 150 MAXIMA Y QUE AL SELECCIONAR TODO SE POSICIONE AUTOMATICAMENTE A 110 cm.

### VERIFICAR QUE LAS SEGURIDADES OPERAN ADECUADAMENTE

**HEIGHT LAYER.-** QUE LA ALTURA DE CORTE TOMOGRAFICO FUNCIONE ADECUADAMENTE EN CASO DE TELEMANDOS, VERIFICAR QUE LA ALTURA CORRESPONDA CON LECTURA DEL DESPLEGADO DEL REAL PUPITRE DE CONTROL EN TODOS LOS SISTEMAS REALIZAR PRUEBAS CON DIFERENTES CORTES TOMOGRAFICOS TOMANDO EN CONSIDERACION LA ALTURA DEL TUBO Y ANGULO DEL TUBO, AJUSTAR DICHS PARAMETROS EN CASO NECESARIO.

**CONO DE COMPRESION.-** VERIFICAR QUE EN EQUIPOS TELEMANDO FUNCIONA ADECUADAMENTE Y QUE LAS PRESIONES SON CORRECTAS ADEMAS QUE SI EL COMPRESOR ESTA FUERA DE APARCAMIENTO, LA ANGULACION ES IMPOSIBLE REALIZAR SISTEMA SI ES NECESARIO, LUBRICAR ENGRANES.

**SERIOGRAFO.-** VERIFICAR EL MOVIMIENTO DEL CARRO PORTACHASSIS, LUBRICAR MECANISMOS DEL MISMO. VERIFICAR QUE LOS FORMATOS FUNCIONEN CONFORME AL DISEÑO, QUE LOS SHUTTERS NO GOLPEEN O SE ATOREN EN OTROS MECANISMOS QUE LA REJILLA ENTRE, SALGA Y OSCILE ADECUADAMENTE SEGÚN EL CASO, VERIFICAR Y REEMPLAZAR PIEZAS GASTADAS, COMO MICROS, REVELADORES, RESORTES, TORNILLOS, COJINETES, CADENAS, MOTORES QUE ALTEREN CRITICAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

**COLIMADOR.-** VERIFICAR QUE EL COLIMADOR FUNCIONE ADECUADAMENTE TANTO EN SU FORMA MANUAL COMO AUTOMATICA, VERIFICAR QUE LA FUENTE RADIOACTIVA COINCIDA CON EL CAMPO DEL HAZ DE LUZ, Y QUE NO HAY FUGAS RADIOACTIVAS ANORMALES.

MA

ju

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## Philips Mexicana, S.A. de C.V

**I.1 SISTEMA DEL TELEVISION.-** VERIFICAR QUE EL INTENSIFICADOR, CADENA DE T.V. Y MONITOR ESTEN EN CONDICIONES ADECUADAS QUE LA CALIDAD DE IMAGEN EN EL (LOS) MONITOR (ES) SEA LA ADECUADA Y QUE LAS DOSIS UTILIZADA CON FLUROSCOPIA ESTEN EN NIVELES PERMITIDOS.

**CABLEADO.-** VERIFICAR QUE EL CABLEADO ESTE EN BUENAS CONDICIONES EN TODO EL SISTEMA, QUE LOS CABLES DE ALTA TENSION NO PRESENTEN FRACTURAS O PERDIDA DE AISLAMIENTO QUE ESTEN BIEN CONECTADOS, TANTO AL TUBO DE RAYOS COMO AL T.A.T. REVISAR QUE CORRIENTES DE FUGA POR EL CABLE DE TIERRA FISICA ESTE EN NIVELES PRELIMINARES.

**TUBOS DE RAYOS X.-** VERIFICAR QUE LOS TUBOS DE RAYOS X ESTEN EN BUENAS CONDICIONES, INSERTO Y CORAZA.

**PERILLAS, BOTONES, MANIJAS Y CARATULAS.-** VERIFICAR QUE CADA UNA DE ESTAS PIEZAS ESTEN EN BUENAS CONDICIONES Y QUE REALICEN LA FUNCION PARA LO CUAL ESTAN DISEÑADAS.

**PUPITRE.-** VERIFICAR QUE BOTONES, FOCOS Y PERILLAS FUNCIONAN ADECUADAMENTE.

## 2. GENERADOR DE RAYOS X

VERIFICAR QUE LOS SIGUIENTES CIRCUITOS FUNCIONEN ADECUADAMENTE AUXILIANDO SE PARAR ELLO CON INSTRUMENTOS DE MEDICION Y CALIBRACION NECESARIOS.

1. CONVERTIDOR  
FUENTES DE BAJA TENSION  
CIRCUITO DE CONTROL DE FILAMENTOS Y CORREINTE  
CIRCUITO DE CONTROL DE ALTA TENSION  
CIRCUITO DE CONTROL DE ROTOR  
CIRCUITO DE FLUROSCOPIA  
CIRCUITO DE CONTROL DE EXPOSICION, AMPLIMAT
2. QUE EL TANQUE DE ALTA TENSION TENGA EL NIVEL DE ACEITE DIELECTRICO ADECUADO Y EN LOS RECEPTACULOS, TAMBIEN VERIFICAR QUE NO HAY ARQUEOS, ELIMINAR HUMEDAD Y AGENTES DAÑINOS PARA EL TRANSFORMADOR.
3. VERIFICAR QUE EL SISTEMA MONITOR DEL EQUIPO FUNCIONE ADECUADAMENTE Y QUE NO HAYA ERRORES EN EL PANEL DE CONTROL Y QUE ESTE PROGRAMADO ADECUADAMENTE

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

4. REEMPLAZO DE PARTES GASTADAS O DAÑADAS COMO RELEVADORES, CONTACTOS, CABLES, CIRCUITOS ETC. QUE ALTEREN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL EQUIPO.

### 3. INYECTOR

VERIFICAR QUE EL INYECTOR FUNCIONA ADECUADAMENTE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION.

REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR QUE LOS VOLUMANES INYECTADOS SON CORRECTOS, QUE LA JERINGA ESTE EN BUENAS CONDICIONES, QUE EL CIRCUITO DE LA CALEFACCION Y EL CONTROL FUNCIONEN ADECUADAMENTE, QUE LAS RUEDAS FUNCIONEN BIEN Y QUE LOS CABLES ESTEN EN BUENAS CONDICIONES.

VERIFICAR QUE EL SISTEMA ELECTRONICO FUNCIONE ADECUADAMENTE.

SUSENSIONES TECHO CON TUBO O MONITOR.

VERIFICAR QUE LOS MOVIMIENTOS VERTICALES, TRANSVERSALES, LONGITUDINAL, ANGULACION DE TUBO, Y GIRO DE TUBO.

VERIFICAR QUE LOS FRENOS Y CATCHES DE CENTRADO FUNCIONEN ADECUADAMENTE.

VERIFICAR QUE LA SEGURIDAD ANTICOLISION QUE DESACTIVA EL MOVIMIENTO DE BASCULACION FUNCIONE.

VERIFICAR QUE TODOS LOS BOTONES Y FOCOS ESTEN EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACION.

VERIFICAR QUE EN EL TUBO DE RAYOS X EL HAZ DE LA LUZ DEL COLIMADOR COINCIDA CON EL HAZ DE RADIACION.

PARA SUSPENSION DE MONITOR O SPOT FILM, VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO O CONTRAPESOS.

VERIFICAR EN TODOS LOS MONITORES DE T.V. QUE FUNCIONAN ADECUADAMENTE Y QUE LOS PARAMETROS ELECTRONICOS ESTEN CORRECTOS Y QUE LA CALIDAD DE LA IMAGEN ES LA ADECUADA, Y QUE EL CONTRASTE Y BRILLO FUNCIONEN CORRECTAMENTE, EN CASO DE MONITORES CON AJUSTE DE BRILLO AUTOMATICO, VERIFICAR QUE FUNCIONE NORMALMENTE.

*MA*

*Jk*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

### 4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES (DSI)

VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, GABINETES, SWITCHES, FUSIBLES, ETC.

VERIFICAR QUE EL TECLADO FUNCIONE CORRECTAMENTE.

VERIFICAR QUE LOS PANELES DE CONTROL FUNCIONEN EN FORMA NORMAL.

VERIFICAR QUE LA VENTILACION FUNCIONE ADECUADAMENTE.

CHECAR LA SECCION ELECTRICA Y ELECTRONICA DEL SISTEMA, ASI COMO LA SECCION DE MEMORIA DE ADQUISICION Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES Y DATOS.

### 5. COLUMNA PISO, TECHO I INTEGRADA A LA MESA.

VERIFICAR QUE LOS MOVIMIENTOS LONGITUDINAL, ANGULACION, TRANSVERSAL, VERTICAL, ROTACION DE LA COLUMNA.

VERIFICAR QUE LA COLUMNA ESTE ALINEADA CORRECTAMENTE.

ENGRASAR, LUBRICAR COJUNETES Y MECANISMOS.

VERIFICAR QUE EL CABLEADO ESTE CORRECTAMENTE ALINEADO Y EN BUENAS CONDICIONES.

VERIFICAR QUE TODOS LOS FRENOS DE LOS DISTINTOS MOVIMIENTOS FUNCIONEN ADECUADAMENTE.

### 6. BUCKY MURAL

VERIFICAR QUE EL MOVIMIENTO VERTICAL FUNCIONE CORRECTAMENTE, QUE LOS FRENOS ACTUEN EN FORMA NORMAL.

VERIFICAR QUE EL BUCKY ESTE CENTRADO CON RESPECTO AL TUBO DE RAYOS X UTILIZADO.

VERIFICAR QUE EL BUCKY ESTE SINCRONIZADO CON EL DISPARO Y QUE LA REJILLA OSCILE CORRECTAMENTE.

*Me*  
*JA*  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDO**

---

**EQUIPO: ULTRASONIDO**  
**MARCA: ISY - PHILIPS**  
**MODELOS: SONOS 5500, HDI 5000, ENVISOR, HD11, IE33, IU22**

---

- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DURANTE ESTAS PRUEBAS SE DETERMINA SI ALGUN COMPONENTE SE ENCUENTRA DAÑADO Y DE SER ASÍ SE REEMPLAZA.
- LIMPIEZA: SE DESENSAMBLAN LOS EQUIPOS PARA REALIZAR LIMPIEZA INTERNA, ELIMINANDO POLVO Y SUCIEDAD AMBIENTAL QUE SE ACUMULA EN EL INTERIOR DEL MISMO, Y LIMPIEZA EXTERNA
- AJUSTE A AQUELLOS EQUIPOS QUE REQUIERAN DE AJUSTES MECÁNICOS
- CALIBRACIÓN: LA MAYORIA DE LOS PARÁMETROS DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN ESTE ACUERDO DE SERVICIO CUENTAN CON UTILERIAS QUE AUTOCALIBRAN AL SISTEMA, ALGUNOS DE ELLOS REQUIEREN DE CALIBRACIÓN EXTERNA Y DURANTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SON RECALIBRADOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
- PRUEBAS DE SEGURIDAD ELECTRICA. ESTAS CONSISTEN EN LA MEDICION DE LAS CORRIENTES DE FUGA ASI COMO TAMBIEN DE LA IMPEDANCIA INTERNA DEL EQUIPO, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA QUE ESTOS EQUIPOS NO PRESENTEN NINGÚN RIESGO PARA LOS PACIENTES.
- COMPROBACIÓN DE CODIGOS DE ERROR
- DIAGNOSTICO DE POSIBLES FALLAS
- PRUEBA DE TRANSDUCTORES Y SENSORES

*M* *M*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*P*  
*P*  
*P*

Philips Mexicana, S.A. de C.V

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDO**

**EQUIPO: ULTRASONIDO**  
**MARCA: ATL - PHILIPS - AGILENT**  
**MODELOS: HDI-5000, HD11, HD11XE**

EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDO MARCA ATL - PHILIPS SE REALIZA CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO EL CUAL SE ENCARGA DE VERIFICAR QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA ASEGURAR UN DESEMPEÑO IMPECABLE, QUE LE PERMITA AL AREA MEDICA TENER LA CONFIANZA DE QUE LOS DIAGNOSTICOS QUE PROPORCIONE A TRAVES DE LA INFORMACION PROPORCIONADA EL EQUIPO DE ULTRASONIDO SEA CORRECTA.

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DURANTE UNA RUTINA DE MANTENIMIENTO SON LAS SIGUIENTES:

1. LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE
2. LIMPIEZA DE CABEZA MAGNETICA DE DRIVE OPTICO.
3. VERIFICACION Y AJUSTE DE FUENTES DE ALIMENTACION
4. REVISION / AJUSTE DE GEOMETRIA DE MONITOR
5. LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPO Y ACCESORIOS (TRANSDUCTORES)
6. VERIFICACION DE TODOS LOS MODOS DE FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACION DE PERIFERICOS (CAMARAS, IMPRESORAS, VCR, ETC.)
7. CONEXIÓN DE LAP-TOP AL EQUIPO PARA ACCESAR REGISTROS DE ERRORES, CORRER PRUEBAS DE DIAGNOSTICOS, HACER BACK UP DE SISTEMA Y OPCIONES CLINICAS.
8. VERIFICACION DE CALIDAD DE IMAGEN CON PHANTOM DE PRUEBA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

# PHILIPS

Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

REFACIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

00639

---

EQUIPO: ARCO EN C  
MARCA: PHILIPS  
MODELOS: BV ENDURA, BV PULSERA

---

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

*Me*

*pk*

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

00670

# PHILIPS

Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

REFACIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

00640

---

EQUIPO: HEMODINAMIA  
MARCA: PHILIPS  
MODELOS: ALLURA XPER FD10, ALLURA XPER FD20

---

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- ACEITE PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL TUBO
- GLYCOSHELL SF50% 5 LITROS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

*MA* *JK*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

00671

# PHILIPS

**Philips Mexicana, S.A. de C.V**

---

**REFACIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

00642

---

**EQUIPO: RESONANCIA MAGNETICA**  
**MARCA: PHILIPS**  
**MODELOS: GYROSCAN NT, INTERA, ACHIEVA**

---

**KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- ACEITE
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE GRADIENTES
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE RF
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE ADQUISICION DE DATOS
- UNIDADES DE ILUMINACION INTERNA DEL MAGNETO (FALTANTES O DAÑADAS)

*JA.*      *JA.*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00672

# PHILIPS

Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

REFACIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

00641

---

**EQUIPO:** RAYOS X  
**MARCA:** PHILIPS  
**MODELOS:** BUCKY DIAGNOST, EASY DIAGNOST, TELE DIAGNOST, MAMMO  
DIAGNOST

---

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

EASY DIAGNOST:

- BATERIA 3V LITIO PARA NV-RAM

*M*

*MA*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Pi*  
*Pi*  
*X*

00673

# PHILIPS

Philips Mexicana, S.A. de C.V

---

REFACIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

00643

---

EQUIPO: RAYOS X MÓVIL  
MARCA: PHILIPS  
MODELOS: PRACTIX 300

---

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

*M.*

*M.*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*P.*

*P.*

*[Signature]*

00674

# PHILIPS

Philips Mexicana, S.A. de C.V

## REFACIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

00644

**EQUIPO:** TOMOGRAFIA  
**MARCA:** PHILIPS  
**MODELOS:** MX 8000, BRILLIANCE 16, BRILLIANCE 64

### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

#### BRILLIANCE 16/64:

- SIGNAL BRUSH BLOCK
- POWER BRUSH BLOCK
- FILTRO DE AIRE
- SILICÓN PARA TUBO
- GRASA LUBRICANTE SLIP RING
- LIMPIADOR DESENGRASANTE

#### MX 8000:

- IRS FAN FLITER
- HOLDER WITH CARBON BRUSHES MX
- CARBON BRUSHES POWER MX
- CARBON BRUSHES VOLTAGE MX
- FILTER FOR FAN MX
- ACEITE SILICÓN PARA TUBO
- GRASA LUBRICANTE SLIP RING
- LIMPIADOR DESENGRASANTE

*M.*

*M.*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*P.*

*P.*  
*X*

00675

# PHILIPS

**Philips Mexicana, S.A. de C.V**

---

**REFACIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

---

**EQUIPO:** ULTRASONIDO  
**MARCA:** PHILIPS  
**MODELOS:** ENVISOR, SONOS 4500/5500/7500, HDI 5000, IU22, IE33,  
CX50

---

00645

**KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- PINTURA
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- REEMPLAZO DE TECLAS / BOTONES DAÑADOS O FALTANTES

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

00676



03121

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N148-2012  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N148-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" CON LA EMPRESA PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 38 61 1140/2789, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N148-2012. CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EL C. LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 17/2012 ACUERDO NO. 93/2012 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL"

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTR...



03122

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N148-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2013	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA
MÍNIMO	61	\$52,766,707.99	\$8,442,673.27	\$61,209,381.27
MÁXIMO	221	\$86,176,506.05	\$13,788,240.97	\$99,964,747.02

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

**CUARTO.-** EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$52,766,707.99 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 99/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$86,176,506.05 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 05/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

**QUINTO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**SEXTO.-** LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**SÉPTIMO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

**OCTAVO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

**NOVENO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT
- PARA ACREDITAR QUE SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 41, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

**DÉCIMO.-** SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



03123

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N148-2012  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N148-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR LA EMPRESA:**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V.	 MARCO ANTONIO MUÑOZ LICONA
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V.	 LUIS NISHIMURA ESCOBAR

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LUIS IZQUIERDO ÁVILA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNANDEZ

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
C250939

#### ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

*MA* EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS